

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) agosto 18 de 2021. A Despacho el presente asunto con contestación presentada por el curador ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas en la que propone excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE

Auto interlocutorio No. 996

Candelaria (V) agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: ELIAS RUPERTO POLO ROJAS Y OTRO
Demandado: HUGO ALFREDO PAREDES
Radicación: 76 130 10 89 001 2018-00365-00

Evidenciado el informe secretarial se agregará al expediente la contestación de la demanda, corriendo traslado de la excepción de mérito propuesta por el curador ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas, por el termino de cinco (05) días, de conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

De otro lado, se requerirá a la Unidad de Reparación de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a través del apoderado judicial interesado, para que allegue la contestación a lo pedido por el despacho en oficios anteriores y así se dispondrá.

Por consiguiente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE.**

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al presente asunto, el escrito de contestación de demanda arrimado.

SEGUNDO: CORRER traslado de la excepción de mérito, por el término de cinco (05) días de conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

TERCERO: REQUERIR a la Unidad de Reparación de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a través del apoderado judicial interesado, para que allegue la contestación a lo pedido por el despacho en oficios anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA, VALLE**

En Estado No. 133 de hoy agosto 19 de 2021_
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.

m.h